

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PLENO**

Lista de Acuerdos publicados el día 06 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1460/2014-II	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN LA MEXICANA S.A. DE C.V.	AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTÍRO MICHOACÁN Y OTROS.	06/09/2018	<p>Visto el oficio relatado en la razón de cuenta identificado con el inciso 1), signado por el C. Xavier García Granados, Presidente Municipal de Angamacutiro, Michoacán, en el que en atención al Acuerdo de Pleno de fecha seis de junio de dos mil dieciocho, comparece en vía de aclaración y realiza las manifestaciones siguientes:</p> <p>Por lo anteriormente manifestado por la autoridad demandada Ayuntamiento de Angamacutiro, Michoacán, se ordena dar vista a la parte actora, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra a manifestar lo que en su derecho corresponda.</p> <p>En concordancia con lo anteriormente expuesto y visto el escrito de cuenta identificado en la razón con el inciso 2) presentado por el C. Luis Alfonso Merlo Rodríguez, Presidente del Consejo Directivo del Colegio e Instituto Mexicano de Valuación de Michoacán, A.C. a través del cual informa lo siguiente:</p> <p>Se ordena dar vista a las partes del presente juicio, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, realicen las manifestaciones que conforme a derecho consideren en relación a los informado por el C. Luis Alfonso Merlo Rodríguez, Presidente del Consejo Directivo del Colegio e Instituto Mexicano de Valuación de Michoacán, A.C.</p> <p>Finalmente agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar el oficio referido en la razón de cuenta, con el inciso 3) y en atención a su solicitud; se tiene como autorizada en términos del artículo 198 segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado a Jannet Lemus Salgado.</p> <p>Notifíquese y Cúmplase.- (Seis Firmas Ilegibles)</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE SISTEMA NO GARANTIZA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN REFERIDA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PLENO**

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0844/2014-I	JORGE GUZMÁN SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	07/09/ 2018	<p>Se tiene por recibido el oficio número TJA/PP/633/2018 de cuenta mediante el cual la Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria, remite el expediente del juicio administrativo número JA-0844/2014-I, e informa que en los autos de dicho juicio se dictó un proveído en fecha doce de julio de dos mil dieciocho, en el que se ordenó la remisión de los autos originales del citado expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, para que el Pleno de este Tribunal de vista al Ministerio Público para la integración de la carpeta de investigación correspondiente por la comisión de los delitos que se derivan de dicho incumplimiento, así como continúe con la etapa de ejecución de la sentencia, en términos de los artículos 283 y 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo ya que la autoridad vinculada, esto es, Secretaría de Finanzas y Administración del Estado persiste en el incumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.</p> <p>Por lo tanto y en continuidad de acciones, no obstante que, persiste el incumplimiento de la autoridad vinculada, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, así como de la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en términos de lo dispuesto en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, así como también, a la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para que rindan el informe a que se refiere el numeral en cita y exhiban las constancias con las cuales acrediten haber pagado a la parte actora del presente juicio las cantidades correspondientes, dentro del término improrrogable de tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación relativa, apercibidas de que en caso de no rendir el informe o de no cumplir la sentencia o que su cumplimiento sea excesivo o defectuoso, se les aplicará de manera individual, esto es, a cada una de las autoridades mencionadas, una multa de entre quinientas cincuenta a cinco mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, atendiendo a la renuencia que han tenido para dar cumplimiento con la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional y los múltiples requerimientos que se les han formulado, además de la jerarquía del cargo que ostentan. Notifíquese y Cúmplase.- (Seis Firmas Ilegibles)</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CONTINUIDAD PUEDE HABER INCUMPLIMIENTO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PLENO**

Lista de Acuerdos publicados el día 11 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0920/2014-III	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES OCHOA S.A. DE C.V.	AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN.	10-09-2018	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo y el oficio identificado en la razón de cuenta con el inciso 1), a través del cual el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, remite el oficio número 16570, emitido por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán e informa lo siguiente:</p> <p>Derivado de lo anteriormente expuesto infórmese de la presente determinación del Juzgado Federal a las partes en el presente juicio, a la Junta Especial número 1 en relación con el laudo laboral número 1A-460/2012, promovido por David Ángel Jiménez en contra de “Construcciones y Urbanizaciones Ochoa”, Sociedad Anónima de Capital Variable y al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, para los efectos a que haya lugar.</p> <p>Atendiendo al escrito presentado por Fernando Martínez García, con el carácter reconocido en autos, identificado en la razón de cuenta con el inciso 2), mediante el cual solicita se notifique a los nuevos integrantes del Ayuntamiento demandado, el estado procesal que guarda el presente juicio y se requiera para que cumplan con la ejecutoria dictada en autos, solicitando así mismo la aplicación de los medios de apremio establecidos en los artículos 283,284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, al respecto dígasele que se esté a lo acordado en el auto de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, atendiendo a lo ordenado por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.</p> <p>Notifíquese y Cúmplase.- (Seis Firmas Ilegibles)</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONSULTAR EN EL OFICIO DEL JUZGADO DE AMPARO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PLENO**

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0917/2014-II	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES OCHOA S.A. DE C.V.	AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN Y DIVERSA AUTORIDAD	11-09-2018	<p>Visto el oficio identificado en la razón de cuenta con el inciso 1) a través del cual el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal remite el oficio número 11866, referente al Juicio de Amparo Indirecto 645/2018, promovido por César Chávez Garibay, emitido por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, e informa lo siguiente:</p> <p>En concordancia con lo anterior y visto el oficio de la razón de cuenta con el inciso 2) mediante el cual el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, remite el oficio número 11861, referente al Juicio de Amparo Indirecto 646/2018, promovido por César Cuitláhuac Lozano Espinoza, emitido por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, e informa lo siguiente:...</p> <p>Derivado de lo anterior se ordena con fundamento en el artículo 162 fracción XIII del Código de Justicia Administrativa del Estado en relación con el artículo 19 fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, agregar a los autos únicamente para que obre como corresponda los oficios citados en la razón de cuenta y tal como fue ordenado en auto de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, se continúe manteniendo las cosas en el estado en que se encuentran esto es, con la suspensión de la ejecución de todas las actuaciones ordenadas en el proveído de fecha 05 cinco de julio de 2018 dos mil dieciocho dictado por el Pleno de este Tribunal y sus consecuencias hasta en tanto las autoridades federales informen en definitiva de las determinaciones que emitan en relación con los juicios de amparo números 645/2018, 646/2018 y 598/2018. Infórmese a las partes del presente juicio, a la Junta Especial número 1 en relación con el juicio laboral número 1B-2569/2011, promovido por José Roberto Villalobos y otros en contra de "Construcciones y Urbanizaciones Ochoa" S.A de C.V., y a los Juzgados Séptimo y Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, para los efectos.</p> <p>Notifíquese y Cúmplase.- (Seis Firmas Ilegibles)</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. DESPUÉS DEL PUBLIADO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PLENO

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0889/2017-II	FRANCISCA JACOBO SICAÍROS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLA DO Y SANEAMIENTO DE MORELIA.	12/09/2018	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente citado a rubro, así como la certificación secretarial inserta en este proveído, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles concedidos a la parte actora, para el efecto de que ocurriera a manifestar lo que a su interés conviniera respecto del cumplimiento de la medida cautelar concedida en el auto de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, sin que lo hubiere hecho, a pesar de haber sido debidamente notificada como se desprende de la constancia de notificación de fecha trece de octubre de dos mil diecisiete que obra en autos (a foja 000063) del expediente en que se actúa; consecuentemente, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se tiene por precluido su derecho procesal al feneceer el termino concedido para realizar las manifestaciones que a su derecho conviniera.</p> <p>Por lo anteriormente señalado y en atención al apercibimiento realizado a la parte actora mediante acuerdo de pleno de fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, se ordena la remisión del expediente que nos ocupa a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal para la continuación del trámite del juicio en sus términos.</p>
	JA-0321/2014-II	"AMARETTI COSNTRUCCIONES S.A. DE C.V."	AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN	12/09/2018	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente, y los oficios relatados en la razón de cuenta, identificados con los incisos 1) y 2), se advierte que a la fecha del presente proveído ha transcurrido el término de tres días hábiles siguientes a aquel en que surte efectos la notificación relativa, otorgado en acuerdo de pleno de diez de julio de dos mil dieciocho a las autoridades demandadas Presidenta y Ayuntamiento, ambas del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para el efecto de que exhibieran las constancias con las cuales acrediten haber pagado a la parte actora las cantidades a que resultó condenado dicho Ayuntamiento en autos del presente juicio administrativo.</p> <p>Por lo que este Tribunal requiere a la autoridad demandada Presidente Municipal de Zinapécuaro, Michoacán, Alejandro Correa Gómez y a su superior jerárquico, esto es, al Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para que exhiban las constancias con las cuales acrediten haber pagado a la parte actora las cantidades a que resultó condenado dicho Ayuntamiento, dentro del término de tres días siguientes a aquella en que surta efectos la notificación relativa.</p> <p>Notifíquese y Cúmplase.- (Seis Firmas Ilegibles)</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PLENO**

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1495/2013-III	JORGE ANDRES MARTINEZ SELLEY	AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN	14/09/2018	<p>Vista la certificación secretarial que antecede, y el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, se advierte que a la fecha del presente auto ha transcurrido el término de tres días siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación relativa, otorgado en auto de veintiuno de agosto de dos mil dieciocho al PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN, en cuanto superior jerárquico, para el efecto de que exhibieran las constancias con las cuales acreditarán haber pagado a la parte actora Jorge Andrés Martínez Selley las cantidades a que resultaron condenados en el presente juicio, no obstante que dichas autoridades fueron debidamente notificadas como consta en las certificaciones de rastreo de envió con números de guía 1935207002, 1935228245, 1935234372, 1935244334, 1935249735, 1935258732, 1935268893, 1935274574, 1935280152, 1935292122 y 1935305816, dirigidos a cada uno de los integrantes del anterior administración del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán, en cuanto a superiores jerárquicos del Presidente Municipal y al Presidente Municipal Numarán, Michoacán, recibidos en la Presidencia Municipal de Numarán, Michoacán, el treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho.</p> <p>En consecuencia y con en apego a lo dispuesto en los artículos 283, 284 y 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán vigente, COMO SE APERCIBIÓ A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y REQUERIDAS EN EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, y derivado del cambio de administración del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán para el periodo de 2018-2021, SE IMPONE MULTA A DANIEL ZARATE ESTRADA EN CUANTO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN, (mismo que antes de su elección le fueron notificados los requerimientos y multas derivadas de su incumplimiento al mandato judicial que nos ocupa), por la cantidad de \$161,200.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente a dos mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización (\$80.60 [ochenta pesos 60/100 M.N.]).</p> <p>Notifíquese y Cúmplase.- (Seis Firmas Ilegibles)</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS DATOS FUEERON PROPORCIONADOS POR EL JUICIO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PLENO**

Lista de Acuerdos publicados el día 19 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0799/2014-I	ALVINO PERÉZ LUNA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DLE ESTADO DE MICHOACÁN Y DIVERSA AUTORIDAD	18/09/2018	<p>Y se tiene a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán, por presentando el informe requerido en Acuerdo de Pleno de fecha veintiséis de junio del presente año, en relación con el incumplimiento de la sentencia definitiva de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, misma que causó ejecutoria mediante auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y derivado de las actuaciones de la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para realizar el pretendido cumplimiento de la sentencia como lo es la exhibición del cheque que aduce se encuentra pendiente únicamente la emisión, por lo que en observancia de dichas actuaciones, este Tribunal requiere nuevamente a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y a la autoridad vinculada al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, esto es, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, para que exhiban las constancias con las cuales acrediten haber pagado a la parte actora las cantidades a que resultó condenado, dentro del término de tres días siguientes a aquella en que surta efectos la notificación relativa.</p> <p>Notifíquese y Cúmplase.- (Seis Firmas Ilegibles)</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUESA LA DISPOSICIÓN DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MICHOACÁN, PUEDE SER CONSULTADA EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PLENO**

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0796/2017-II	MA. ELISA ASCENCIO MEDINA.	ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	21-09-2018	<p>Se tiene por recibido el oficio de cuenta mediante el cual el Secretario de Acuerdos adscrito a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remite el expediente del juicio administrativo número JA-0796/2017-II e informa que en los autos de dicho juicio se dictó un proveído en fecha seis de septiembre de la presente anualidad en el que ordenó la remisión de la promoción que presentó el autorizado de la parte actora con los autos originales al Magistrado Presidente por conducto de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que procedan a la sustanciación del procedimiento previsto el último párrafo de los artículos 283 y 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Así, en virtud de las manifestaciones y constancia exhibida por la parte actora, en términos de lo dispuesto en los párrafos primero y último del artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a la autoridad demandada, Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para que rinda el informe correspondiente dentro del término de <u>veinticuatro horas</u> siguientes a aquella en que surta efectos la notificación relativa, <u>apercibido de que en caso de no rendirlo o de no cumplir con la medida cautelar concedida a la parte actora, se le impondrá una multa de cien a cinco mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.</u></p> <p>Notifíquese y Cúmplase.- (Seis Firmas Ilegibles)</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE USAR SOLO COMO REFERENCIA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PLENO**

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de septiembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0943/2014-I	JAVIER GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DIVERSA AUTORIDAD.	27-09-2018	<p>Se tiene por recibido el oficio número TJA/PP/647/2018 de cuenta mediante el cual la Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, remite el expediente del juicio administrativo número JA-0943/2014-I, e informa que en los autos de dicho juicio se dictó un proveído en fecha primero de agosto de dos mil dieciocho, en el que se ordenó la remisión de los autos originales del citado expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, para que el Pleno de este Tribunal dé vista al Ministerio Público para la integración de la carpeta de investigación correspondiente por la comisión de los delitos que se deriven de dicho incumplimiento.</p> <p>Para lo cual se concede el término imperorrogable de TRES DÍAS siguientes a aquél en que surta efectos la notificación relativa, <u>apercibidos de que en caso de no rendir el informe o de no cumplir la sentencia o que su cumplimiento sea excesivo o defectuoso, se les aplicará individualmente una multa de entre QUINIENTAS CINCUENTA A CINCO MIL VECES el valor diario de la unidad de medida y actualización</u>, atendiendo a la renuencia que han tenido para dar cumplimiento con la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional y los múltiples requerimientos que se les han formulado, además de la jerarquía del cargo que ostentan.</p> <p>Notifíquese y Cúmplase.- (Seis Firmas Ilegibles)</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL PRESENTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO. PARA EFECTOS DE REFERENCIA O CONSULTA.